

RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0001600403220, NÚMEROS DE FOLIOS 0001600403320, 0001600403420, 0001600403520, 0001600403820, 0001600403620, 0001600403720, 0001600403920, 0001600404020, 0001600404120, 0001600404220, 0001600404320, 0001600404520, 0001600404620, 0001600404720, 0001600404820, 0001600404920 Y 0001600405020

ANTECEDENTES

I. El 30 de noviembre del 2020, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC), las solicitudes de acceso a información con números de folios:

0001600403220:

"solicito copia de la concesion DGZF-1167/06 a nombre de Ramon Alberto Leon Fonseca . Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600403320:

"solicito copia de la concesion DGZF-1168/08 a nombre de Jorge Rene Burgos Perez. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600403420:

"solicito copia de la concesion DGZF-493/04 a nombre de Olga Lina Astroga Guevara. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600403520:

"solicito copia de la concesion DGZF-1118/06 a nombre de Santos Rodriguez Reyes. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC...(Sic)

0001600403620:

"solicito copia de la concesion DGZF-470/04 a nombre de Ovidio H. Plata Quevedo. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600403720:

"solicito copia de la concesion DGZF-447/04 a nombre de Agustin Jaime Burgos Perez. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

L



RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMEROS DE FOLIOS 0001600403220, CON 0001600403320, 0001600403420, 0001600403520, 0001600403620, 0001600403720, 0001600403820, 0001600404020, 0001600403920, 0001600404120, 0001600404220, 0001600404320, 0001600404520, 0001600404620, 0001600404720, 0001600404820, 0001600404920 Y 0001600405020

0001600403820:

"solicito copia de la concesion DGZF-433/04 a nombre de Samahel Acosta Sanchez . Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600403920:

"solicito copia de la concesion DGZF-380/18 a nombre de Silvia Beltran Peraza. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404020:

"solicito copia de la concesion DGZF-18/05 a nombre de Luis Fernando CQuezada Bustamante. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404120:

"solicito copia de la concesion DGZF-572/06 a nombre de Guadalupe Medina Leon. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404220:

"solicito copia de la concesion DGZF-580/05 a nombre de Jose Luis Santos Gutierrez. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404320:

"solicito copia de la concesion DGZF-575/05 a nombre de Guadalupe Cervantes Carreon. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404520:

"solicito copia de la concesion DGZF-908/08 a nombre de Iram Garcia IndaVilla. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)









RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMEROS DE **FOLIOS** 0001600403220, 0001600403420, 0001600403320, 0001600403520, 0001600403620, 0001600403720. 0001600403820. 0001600403920, 0001600404020, 0001600404120, 0001600404320, 0001600404220, 0001600404520, 0001600404620, 0001600404720, 0001600404820, 0001600404920 Y 0001600405020

0001600404620:

"solicito copia de la concesion DGZF-1077/07 a nombre de Jesus Manuel Ortiz Alvarez. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404720:

"solicito copia de la concesion DGZF-081/07 a nombre de Jesus Luciano Ibarra Medina. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404820:

"solicito copia de la concesion DGZF-159/09 a nombre de Marco Antonio Morales Obeso. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600404920:

"solicito copia de la concesion DGZF-411/05 a nombre de Juan Pablo Sicarios Avitia. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

0001600405020:

"solicito copia de la concesion a nombre de Carolina Bojorquez Garcia. Tambien pido conocer si la misma fue prorrogada por el promovente o la misma ya se vencio y no se ha prorrogado o tiene algun tramite pendiente de resolver, asi mismo saber si ha realizado los pagos de derechos por uso y disfrute de zona federal, la concesion se otorgo en el municipio de Navolato, Sinaloa, la informacion se encuentra en la DGZOFEMATAC..."(Sic)

II. Que mediante el oficio número SGPA/DGZFMTAC/000034/2021 datado el 11 de enero de 2021, signado por la Directora General de la DGZFMTAC, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa a los documentos que integran las "DGZF-210/06, DGZF 310/06, DGZF 307/06, DGZF 1000/06, DGZF 767/05, DGZF-957/05, DGZF-500/05, DGZF-037/05, 566/06, DGZF-106/15, DGZF-103/15, DGZF-1044/05, DGZF-054/05, DGZF-570/05, DGZF-1168/08, DGZF-421/08, DGZF-416/08, DGZF-434/04"; contienen información clasificada como confidencial por contener datos personales; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). y el artículo 116 primer párrafo de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los

X





RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMEROS DE FOLIOS 0001600403220, 0001600403420, 0001600403520. 0001600403320, 0001600403620, 0001600403720, 0001600403820, 0001600404020, 0001600404120, 0001600403920, 0001600404520, 0001600404220, 0001600404320, 0001600404620, 0001600404720, 0001600404820, 0001600404920 Y 0001600405020

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**LGMCDIEVP**), como se describe en el siguiente cuadro:

Descripción del documento que contiene la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Constancias y documento dentro de los expedientes del listado anexo, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES, de la persona física, titular de la misma.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad, teléfono, correo electrónico y domicilio particular.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

..." (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, reconoce la protección de los datos personales al establecer que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción. Asimismo, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales se reproducen para pronta referencia:



RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMEROS DE **FOLIOS** 0001600403220, 0001600403320, 0001600403420, 0001600403520, 0001600403620. 0001600403720, 0001600403820. 0001600403920, 0001600404020, 0001600404120, 0001600404220, 0001600404320, 0001600404520, 0001600404620, 0001600404720, 0001600404820, 0001600404920 Y 0001600405020

LGTAIP:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

LFTAIP:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;(...)

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

- III. Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el primer párrafo del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del trigésimo octavo de los LGMCDIEVP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en el oficio con número SGPA/DGZFMTAC/000034/2021, la indico DGZFMTAC, que los documentos solicitados contienen DATOS PERSONALES, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto. Al respecto, este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
Nacionalidad	Que el INAl estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17 , que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación,







RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0001600403220, NÚMEROS DE FOLIOS 0001600403420, 0001600403520, 0001600403320. 0001600403820, 0001600403620. 0001600403720, 0001600403920, 0001600404020, 0001600404120, 0001600404520, 0001600404220, 0001600404320. 0001600404820, 0001600404620, 0001600404720, 0001600404920 Y 0001600405020

Datos Personales	Sustento	
orregio bebicascim	en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Teléfono particular	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 , el INAl señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.	
Correo electrónico	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona.	
Domicilio	Que en las Resoluciones , RRA 1774/18 , RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	

VI. Que en el oficio con número SGPA/DGZFMTAC/000034/2021, la DGZFMTAC manifestaron que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en nacionalidad, teléfono, correo electrónico y domicilio; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que dicho instituto concluyó que se trata de datos personales.

Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la solicitud de clasificación de información confidencial comunicada por la DGZFMTAC, respecto de la información que integran los documentos que contienen la "DGZF-210/06, DGZF 310/06, DGZF 307/06, DGZF 1000/06, DGZF-767/05, DGZF-957/05, DGZF-500/05, DGZF-037/05, 566/06, DGZF-106/15, DGZF-103/15, DGZF-1044/05, DGZF-054/05, DGZF-570/05, DGZF-1168/08, DGZF-421/08, DGZF-416/08, DGZF-434/04"; de lo anterior se concluye que los documentos contienen DATOS PERSONALES al establecer que la información se refiere al ámbito privado de las personas y debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales sin distinción, adicionalmente se dispone que la



RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE **FOLIOS** 0001600403220, 0001600403320, 0001600403420, 0001600403520, 0001600403620, 0001600403720, 0001600403820, 0001600403920, 0001600404020, 0001600404120. 0001600404220, 0001600404320, 0001600404520, 0001600404620, 0001600404720, 0001600404820, 0001600404920 Y 0001600405020

confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113**, fracción I, **117**, primer párrafo de la **LFTAIP**; **116**, primer párrafo y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**; en correlación con la fracción I del **Trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se CONFIRMA la clasificación de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL señalada en el Considerando VI de la presente resolución por tratarse de DATOS PERSONALES, como lo señala la DGZFMTAC en el oficio número SGPA/DGZFMTAC/000034/2021; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los LGMCDIEVP. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; en atención a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los LGMCDIEVP.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGZFMTAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvio el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 13 de enero de 2021.

Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia

José Luis Torres Contreras Integrante del Comité de Transparencia y Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Víctor Manuel Muciño García Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat 1